

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 8607/99.-

VISTO:

El Expediente N° SGC-9570-M-98, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las referidos actuaciones, la Dirección General de Tránsito mediante Nota N° 585/98 en virtud de haber recibido solicitudes personales por parte de vecinos del Barrio Mariano Moreno en relación a la existencia de intersecciones conflictivas en dicho sector eleva propuesta de cambio de sentido de circulación a las calles Mitre, Aguado, Domuyo, Aluminé, Saturnino Torres y Tronador, conforme constancias de fojas 1-2, croquis de fojas 3;

Que a fojas 7 obra informe de relevamiento del lugar producido por la División Educación Vial a solicitud de vecinos del sector Oeste del Barrio Mariano Moreno, por el cual se observa que la intersección de las calles Intendente Linares y Mitre, y ante el elevado caudal de vehículos que circulan en horas pico, hacen a esta una arteria de alto riesgo accidentológico; destacando que en los alrededores existen colegios primarios, secundarios, jardines de infante, capillas religiosas, estadios de fútbol, lugares donde asisten niños; realizándose una evaluación en croquis a fojas 8/9;

Que a fojas 11 el Director General de Tránsito del Municipio por Nota N° 107/98 sugiere, que ante el informe producido por la División Educación Vial después de mantener reuniones con un grupo de padres de alumnos del colegio N° 67 del Barrio Mariano Moreno, se asigne a la calle Aguado único sentido de circulación de Oeste – Este entre Primeros Pobladores y Félix San Martín, el que es conteste con el informe de fojas 12;

Que a fojas 19/20/21/22/R-47/50/58 se comparte los informes anteriores producidos por las restantes áreas técnicas;

Que a fojas 60, por Nota N° 198/99 se eleva sugerencia formulada entre la Dirección General de Tránsito y la Dirección de Planeamiento y Desarrollo, que sintetiza lo actuado precedentemente;

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos en su Despacho N° 198/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 21/99, celebrada por el Cuerpo el 08 de julio del corriente año;

Por ello y lo estipulado en el artículo 67º), Inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal,



**- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): ASIGNASE a la calle Mitre, desde Lorenzo Winter intersección
-----Primeros Pobladores, hasta calle Tronador único sentido de circulación
Oeste - Este.-

ARTICULO 2º): ASIGNASE a la calle Mitre, entre calles José Rosas y Lorenzo Winter,
-----doble sentido de circulación (Este - Oeste y Oeste - Este)

ARTICULO 3º): ASIGNASE a la calle Alejandro M. Aguado, entre calles Saturnino
-----Torres hasta Felix San Martín, único sentido de circulación Oeste-Este.-

ARTICULO 4º): ASIGNASE a la calle Domuyo, entre calles Tronador y Benigar, doble
-----sentido de circulación (Este - Oeste y Oeste - Este).-

ARTICULO 5º): ASIGNASE a las calles Aluminé, Saturnino Torres y Tronador, entre
-----Felix San Martín y Primeros Pobladores, doble sentido de circulación
(Este - Oeste y Oeste - Este).-

ARTICULO 6º): DEROGASE el inciso 1.4., puntos 1.4.a) y 1.4.b) del artículo 1º) de la
-----Ordenanza N° 7907/97.-

ARTICULO 7º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTE N° SGC-9570-M-98).-**

ES COPIA:
sac.-

FDO: ORTIZ
GAITAN.-

Ordenanza Municipal No 8607 /19 99
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte. No SGC-9570-M-98